

EL DEFENSOR DE LOS

SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

Y DEMAS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL,

ÓRGANO DE LA ASOCIACION DE SECRETARIOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Un trimestre. 2 » pesetas.
Un semestre. 3'75
Un año. 7'50
Anuncios á 5 céntimos línea para los suscritores.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Salamanca, Agencia de *D. Francisco Bullon de Prada*, Plaza Mayor, núm. 38, donde se dirigirá toda la correspondencia administrativa.—La correspondencia no administrativa á la Direccion, Patio de Escuelas, núm. 8.

DIRECTOR: **D. FERNANDO ARAUJO.**

COLABORADORES:

D. Mariano Guervós — *D. Rafael Delgado*, Secretario de Ayuntamiento de Salamanca. — *D. Ramon Torres*, id. de Ciudad-Rodrigo. — *D. José Bueno*, id. de Béjar. — *D. Amalio Martin*, id. de Ledesma. — *D. Prudencio Escribano*, idem de Aldeatejada. — *D. Antonio Nuñez*, id. de Peñaranda. — *D. Juan Gutierrez*, id. de Vitigudino. — *D. Santos Martin*, idem de Sequeros. — *D. Casto de C. Bermejo*, id. de Fregeneda. — *D. Eulogio Herrero*, id. de Candelario. — *D. Perfecto Sanchez*, id. de Miranda del Castañar.

TRANSFORMACION NECESARIA.

EL DEFENSOR nació para servir única y exclusivamente los descuidados intereses de una clase por todos solicitada y por muy pocos atendida. Al imponernos el deber de aquella defensa, estimamos necesario organizar sólidamente la Asociación del Secretariado de la Provincia, y á tal objeto consagramos principalmente todos nuestros esfuerzos. Obtenido aquel fin capital, recogimos la idea de fundar una Sociedad de socorros mútuos que sirviese de lenitivo á los padecimientos de los Secretarios en los dias más azarosos de su existencia y de la de sus familias, y estamos ya próximos á tocar también tan anhelado objeto.

¿Qué nos corresponde hacer ahora? Toda institución, y más las instituciones nacientes, tienen necesidad de que se las auxilie, se las proteja, se las fomenta por todos los medios. Ese es nuestro primer deber: nos toca fortalecer la Asociación, robustecerla, consolidarla, de suerte que llegue á formar un todo compacto que pueda resistir el empuje de las contrariedades que puedan sobrevenir. Para esto necesitamos proseguir en nuestra campaña de propaganda, animando á unos, excitando á otros y sosteniendo á todos.

Pero esta campaña, por importantísima que sea, no debe constituir ya para nosotros el fin capital á que todo debe subordinarse; esta campaña tiene que quedar relegada á un orden secundario, dejando el primer puesto á otro género de intereses, los intereses de la ilustración del Secretariado, al que debemos preparar convenientemente para el día (que no creemos lejano) en

que sus quejas sean atendidas y sus aspiraciones satisfechas.

De aquí la necesidad de transformar nuestro programa y nuestra manera de ser. Hasta aquí no nos hemos preocupado sino de organizar la Asociación, robusteciéndola sus lazos; desde el momento en que se organice definitivamente la Sociedad de socorros mútuos, debemos consagrarlos principalmente al estudio de cuestiones doctrinales de derecho administrativo. Estaremos siempre alerta y defenderemos como hasta aquí los intereses de la Asociación y de cada uno de sus miembros; pero atenderemos ante todo á la ilustración de la clase facilitándola cuanto podamos la adquisición de aquellos conocimientos que seguramente se la han de exigir el día en que se la dote de la estabilidad y respetabilidad que tanto desea.

Creemos, en una palabra, que EL DEFENSOR DE LOS SECRETARIOS, órgano hasta el presente de propaganda y de combate, debe, sin perder estas cualidades, convertirse en revista doctrinal. Esta mejora que introduciremos en obsequio de la clase, nos lisonjamos de que será bien recibida, dando por bien empleados cuantos sacrificios nos cueste si de ellos han de reportar algún beneficio, como los reportarán sin duda, nuestros estimables lectores.

UN LLAMAMIENTO

Á LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO.

Compañeros: el Monte Pío nos llama; no dormir sobre nuestros laureles en botón nada más; antes bien debemos darle el calor que en sí se me-

rece y es conveniente á nuestra desatendida clase por los altos poderes, para que á la vez se abra vigoroso y aspirar á nuestras victorias; el Monte Pio, queridos compañeros, tiene que ser sin género de duda el mayor amparo y proteccion que ha de tener el Secretario municipal cuando llegue á ser un hecho, como lo ha de ser en época no muy lejana.

Ya habreis visto en EL DEFENSOR DE LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO correspondiente al día ocho del pasado los brindis que se pronunciaron por personas competentes, todos ellos encaminados al mejoramiento de nuestra postergada clase, en el banquete que tuvo lugar el 1.º del pasado. También habreis visto la donacion que hace la Excm. Diputacion provincial para el establecimiento de nuestro Monte Pio, y por lo mismo no puedo ménos de dirigiros mi voz (la más insignificante de todos mis compañeros) para que una vez establecidas sus bases, corramos sin descanso á su llamamiento, en la seguridad de que sacaremos fruto muy floreciente de él, y contar en su día con algun amparo, y no quedar á la indigencia como le ha sucedido á algunos Secretarios. En prueba de esto, me permitiré ponerlos á la vista entre los muchos casos que diariamente ocurre el siguiente: Yo conocí un Secretario que desempeñó cerca de treinta años la Secretaría de un Ayuntamiento con un sueldo insignificante consumiendo en este cargo su salud y su vista, pues quedó ciego en los últimos años, lo cual no fué obstáculo para que al cambiar de Ayuntamiento se viese obligado á renunciar aunque á pesar suyo por estar seguramente que de no hacerlo se le hubiera destituido sin consideracion á sus servicios ni á su precario estado, tanto de salud como de medios para su subsistencia y la de su numerosa familia, y sobre todo cuando tenia un hijo que se hallaba adornado de los conocimientos necesarios para el desempeño del cargo, sus padecimientos, agravados con la falta de la vista y de recursos, le llevaron al sepulcro, dejando grabados en el avismo de sus hijos las amarguras que devoró en su anticipada vejez, al considerar la ingratitud con que eran pagados tantos años de buenos y honrados servicios. Su escaso patrimonio, lejos de aumentar, disminuyó, y sus hijos se hallan poco menos que á la condicion de braceros. Y yo pregunto, estimados compañeros. ¿Si hubiera estado formado un Monte Pio quedaria tanto á la indigencia? No, y mil veces no; este le socorria de sus fondos y mitigaria su desgracia. Y pregunto también. ¿Si la mayor parte de los que formamos la clase esperamos poco más ó ménos la misma suerte, qué es lo que debemos hacer? Pues es muy sencillo: corramos y apresurémonos á formar el Monte Pio y en el tendremos el día que caigamos en desgracia el amparo y proteccion nuestro y de nuestras familias.

No terminaré este llamamiento sin dar un voto de gracias á nuestra Excm. Diputacion provincial y en particular á los iniciadores y defensores de la proposicion presentada á la misma, en que se solicitó y aprobó una subvencion para formar el Monte Pio, rogando á mis demás compañeros

de la provincia lo hagan igualmente á expresados señores, y de no hacerlo, es faltar á un deber de conciencia y á las reglas de urbanidad y cortesia.

Si le da publicidad á estas mal coordinadas líneas, le suplico subsane antes todas las faltas que en ellas note, tanto de redaccion como en ortografía.

Con este motivo se repite de V. afectísimo S. S. Q. B. S. M.

MANUEL VALENTIN.

Bermellar 29 de Abril de 1884.

EL MONTE PIO

Ó SOCIEDAD DE SOCORROS MÚTUOS DEL SECRETARIADO ESPAÑOL.

Uno de los hechos que ha de dar más vitalidad al Secretariado español es, sin duda, la *Asociacion*, porque es una verdad inconcusa aquel axioma que dice que la union es fuerza.

El Secretariado hasta hoy, si bien es un cuerpo bastante numeroso, y por consecuencia fuerte, estaba aislado y se movia solo á impulso de su individualidad, y por consecuencia no podia menos de que su movimiento fuera lento y penoso.

Diferentes han sido los hombres que han acometido la empresa para organizarlo, contribuyendo á este fin claras inteligencias que lo han gestionado por medio de la prensa, pero no pudieron conseguirlo.

El primero que invitó al Secretariado á este fin, fué el Sr. D. Cándido Reinoso, Secretario del Ayuntamiento de Zaragoza, por medio de *El Centinela de los Secretarios* que aquel dirigia, y luego el señor Alcubilla por *El Consultor de los Ayuntamientos*, en los cuales redactaron proyectos de *asociacion* que hubieran merecido mejor fortuna.

Ultimamente, hace un año y con motivo de la discusion del proyecto de organizacion local, se celebró en la corte la asamblea general de los Secretarios de Ayuntamiento, presididos por el que lo es del Excmo. Ayuntamiento de la heroica villa, don Enrique Fernandez, en la que tratándose de organizar la *Asociacion*, se pusieron á discusion las correspondientes bases para el proyecto de *asociacion*; pero ó no vinieron á un acuerdo sus autores, ó los Secretarios municipales de toda España se mostraron indolentes á la *asociacion*.

Esta asamblea, en la cual estaban representadas todas las provincias, hubiera hecho mucho si hubiera conseguido asociar la clase, pero por más que en sus discusiones pudimos ver los poderosos esfuerzos que hicieron algunos de sus individuos, no pudieron hacer otra cosa que principiar á organizarla, formándose las correspondientes Juntas provinciales.

De aquí partió, sin duda, la organizacion de la junta de esta provincia; porque habiéndose creado en aquella época EL DEFENSOR DE LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO, sus fundadores tomaron en el asunto una parte muy activa, y con sus esfuerzos pudieron conseguir la formacion de la Junta provincial en el mes de Mayo, y luego las de par-

tido y locales que sucesivamente se han ido formando.

Si damos una ojeada retrospectiva sobre todos y cada uno de los trabajos hechos en beneficio de la asociacion, no podremos menos de manifestar que se hallan muy adelantados estos; porque funcionando las Juntas, por medio de las cuales se discuten todos los asuntos que á la asociacion interesan; formados diferentes proyectos de asociacion que se han publicado en el periódico EL DEFENSOR, sólo falta que en las discusiones se venga á convenir, y se adopte el que por su sencillez reúna mejores condiciones.

La union es fuerza, han dicho todas las clases sociales, y los Secretarios de Ayuntamiento debemos asociarnos para constituir un cuerpo, sino poderoso, bastante fuerte, que mutuamente nos ayudemos.

La empresa es grande, colosal; pero si todos contribuimos á un fin, es fácil y sencilla. En la provincia de Salamanca se ha principiado á levantar el edificio de la asociacion, porque organizada la clase por medio de las juntas que funcionan con regularidad, teniendo como órgano de la misma clase al DEFENSOR DE LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO, esta fuerza de gestiones ha podido conseguir que la Excm. Diputacion provincial incluya en sus presupuestos una cantidad respetable para subvencionar el Monte pio de la asociacion de los Secretarios municipales de la provincia, sin más limitacion que la de que estén aprobados los estatutos.

Esta gloriosa campaña, emprendida con entusiasmo por el Director y fundadores del ya citado periódico, llega ya, si no á coronar el edificio social, cuando menos á una altura capaz de sostenerle; porque conocidos son de todos los Secretarios municipales los proyectos que se han publicado, encaminados á la asociacion de socorros mútuos del Secretariado, y estos habrán de discutirse en las próximas juntas, y luego de aprobarse en la junta general, no habrá Secretario alguno de esta provincia que no venga á formar parte de esta asociacion de socorros mútuos, en la que la Excm. Diputacion provincial ha tomado una parte tan activa; y decimos que no habrá ni uno solo que se separe del acuerdo comun, porque aquel se significaría y quedaria fuera del redil, expuesto á las eventualidades.

La provincia de Salamanca ha sido la primera en plantear la asociacion de socorros mútuos, y esto honra mucho á la Excm. Diputacion en general, y en particular á los señores Diputados autores de la proposicion, por el interés que han mostrado en favor del Secretariado, y honra tambien mucho al Director y fundadores de EL DEFENSOR, que tomó la iniciativa, y á todos aquellos que en alguna manera han contribuido á este fin.

Si el cuerpo social despierta de ese letargo en que yace postrado, si las demás provincias se van unas á otras estimulando y llegan á formar la asociacion y constituir el Monte pio, llegará un dia que ya los cesantes, las viudas y huérfanos les colmarán de bendiciones.

En tanto, lo que á nosotros toca, es que se for-

men y aprueben los estatutos sobre bases sólidas, y una vez aprobados ingresar en la sociedad, entregando en ella lo que en los estatutos se apruebe, y así en su dia podremos optar á sus beneficios.

MANUEL HERNANDEZ ENCINAS.

Monleras Abril 1884.

UN SIMIL DE BUENA FÉ.

La educacion primaria es al hombre lo que el sol á la tierra, y esta á las plantas que, á medida que aquél la vivifica con sus hermosos rayos, éstas absorbiendo sus abundantes y saludables jugos, brotan potentes y lozanas, dando público testimonio de las maravillas del Criador, y ofreciéndose generosas al rey de la creacion, al hombre, para su recreo y para su regalo.

Del mismo modo la instruccion primaria vivificando, digámoslo así, aquel rayo de luz que el soplo de la Divinidad imprimió con su prodigioso *Fiat*, en nuestra alma, y haciéndola aspirar los inapreciables jugos de la sana moral, llevando á nuestra virginal inteligencia los puros raudales de la verdad y de la ciencia, despierta nuestra razon radiante y hermosa, formando así el corazon del hombre para vivir en sociedad, llenar cumplidamente sus deberes en la múltiple escala en que pueda estar colocado, y cumplir las obligaciones que reciprocamente tiene para con el Criador, para consigo mismo y para con sus semejantes.

Así se forma el hombre de bien: así se desprende esa primera corteza de su inteligencia. Porque, á la verdad, si no miramos en él más que la superficie, ó sea la forma exterior compuesta de cabeza, tronco, manos y piés, no le distinguiríamos de los brutos, y entonces no habria otras funciones con que cumplir que las de beber y comer. Pero si le educamos, si le instruimos, si alumbramos su inteligencia con la pura luz de la verdad y de la ciencia ¡cuántas maravillas vemos en él que nos asombran! Ya no vemos aquella masa de carne. Ya no es objeto nuestro aquella sustancia material, sino una criatura cuyo cuerpo no es más que una simple envoltura: una criatura que ama, aborrece, delibera, elige, combina, inventa y se eleva sobre sí misma, y sobre todo cuanto la circunda y rodea, para dilatarse por espacios inmensos y números infinitos: una criatura cuyo génio crea prodigios, y cuyas facultades se multiplican: una criatura inspirada en la grandiosidad de su alma: una criatura á quien los elementos y animales sirven con puntualidad, y que por su esencia y por sus cualidades, vale ella sola mucho más que todo el Universo.

En este estado, el hombre no obra ya al acaso y por instinto. Obra por la conviccion de su grandeza, y por el impulso de su conciencia; é inspirado en su origen y en su fin, comprende que si el Supremo Sér dió, por ejemplo, á nuestros ojos la facultad de llorar, fué para expresar nuestra ternura y conmiseracion; si dió á nuestra vo-

luntad el poder de amar, fué así mismo para cumplir las obligaciones de padre, hijo, ciudadano y esposo.

De esta manera concebimos nosotros, filosóficamente, al hombre. Por eso, apreciamos como el que más la instrucción primaria, que es la llamada en primera línea á crear estos prodigios. Por eso sentimos en nuestra alma una especie de culto, si es lícito hablar así, respecto de los Maestros encargados de llevar á cabo una obra tan grandiosa. Por eso les rendimos aquí público tributo de admiración y gratitud á la vez, por su abnegación y el inmenso beneficio que reportan á los individuos y á la sociedad. Y dicho se está que en tal supuesto, todos los sacrificios que hagan los Gobiernos en pró de esta clase nos parecen poco: todas las medidas que tiendan á mejorar su condición, su estabilidad, su fortuna y su porvenir, las creemos siempre deficientes; porque si grande y de tal magnitud es su misión, grandes deben ser también los sacrificios que se impongan los pueblos en favor de una clase tan digna, y por todos conceptos acreedora á nuestro eterno reconocimiento.

Mas si tal concepto tenemos formado de la instrucción primaria, y tan de lleno nos satisface el afán y el esmero con que todos los Gobiernos y todos los pueblos civilizados procuran su desarrollo, no perdonando medio alguno de fomentarla, dictando disposiciones encaminadas á su mejoramiento, y dando leyes que aseguren la estabilidad y condiciones de los encargados de difundirla, para que así se forme ese plantel que más tarde ha de venir á constituir la nueva sociedad, no podemos menos de evidenciar que, por este exclusivo procedimiento, ni se dá todo hecho, ni puede coronarse la obra del gran edificio social: es preciso algo más. No basta plantar el árbol: no basta regarlo, hasta que sus raíces se adhieran á la tierra, empiecen á chupar su sávia y producir los brotes. Necesitamos más. Es de absoluta precisión estar después á su vigilancia y cuidado; enderezar su tronco, si resulta tortuoso; quitarle los brotes viciosos y dejarle los útiles y convenientes; limpiarle la maleza, en tiempo oportuno para que sus ramas no resulten raquíticas y miserables; cortarle las que se crean innecesarias según la forma que quiera y deba dársele, y sólo de este modo conseguiremos que se desarrolle en todo su vigor, y produzca ricos y sazonados frutos; de lo contrario, importaría bien poco el haberlo plantado con esmero; porque después la maleza, los brotes desfavorables y las malas condiciones de su desarrollo, concluirían por matarle.

Lo propio sucede con el hombre. No basta que salga de la escuela bien educado: es necesario que, á medida que se vá exhibiendo ante la sociedad y formando, digámoslo así, parte activa de ella, haya otro Maestro que cuide, con asiduidad y esmero, de que aquél lleve á la práctica las buenas condiciones y los sanos principios que en ella aprendiera, cumpliendo sus obligaciones y llenando sus deberes dentro de las leyes; desarraigando de él los malos brotes de las pasiones

ruines y mezquinas; quitándole la maleza de la ambición y de la envidia; cortándole las ramas del vicio, y compeliéndole á conservar la virtud, la honradez, los instintos generosos y la nobleza de acción que debe calificar á todo individuo constituido en sociedad.

Así esté hombre, en vez de morir á la sociedad víctima de sus desvarios y mala conducta, resultará por fin un miembro utilísimo á ella; amante del orden, fiel cumplidor de la ley, respetuoso para con la autoridad, y digno modelo siempre de probidad y buenas costumbres como padre, como hijo, como esposo y como ciudadano.

Y ¿quién es el Maestro encargado de dirigir esta escuela práctica del hombre en la sociedad? *El Secretario municipal*. El es el centinela avanzado de la ley, bajo cuya tutela y en cuyos consejos se inspira la autoridad local para llenar sus múltiples y variados deberes: bajo cuyo criterio se resuelven las discordias de sus convecinos: en cuyo parecer fian estos, por lo general, la solución de sus contiendas. El es quien, amonestando á unos y haciendo conocer la ley á otros, sostiene el equilibrio de los pueblos. El es el interventor constante de todas sus operaciones desde los negocios más íntimos de familia hasta las más triviales pequeñeces de intereses y de fortuna. De aquí nace la tranquilidad, la armonía, el régimen y la buena administración de aquéllos; y como natural consecuencia, de aquí se deriva el orden privado, base y fundamento del orden público, que es á su vez la piedra angular del edificio social. De este modo el Secretario municipal viene á ser la primera fuerza motriz, digámoslo así de la gran máquina gubernamental en su múltiple y variado mecanismo: es condición *sine qua nom*, no puede dar un paso el gobierno de un país, bajo cualquier aspecto que se considere, ya sea en el orden político, ya en el orden administrativo, ya en el orden judicial.

Y en vista de esto, ¿será ménos importante esta misión que la de la enseñanza primaria? ¿Serán ménos acreedores los Secretarios municipales á la consideración del gobierno y de los pueblos que los Maestros de escuela? ¿Por qué, pues, abandonar á unos empleados tan dignos y laboriosos, dejándoles á merced del capricho, tal vez del más ignorante ó del más osado, sin hacer reconocer su inamovilidad, y el indisputable derecho que tienen á figurar en la escala de los primeros servidores del Estado? ¿Se considerará acaso á estos con mejores títulos ó con más servicios que los Secretarios municipales? ¡Imposible! Porque, sobre tener que entender, organizar y asumir en su sola oficina todos los asuntos que abrazan todas las del Estado, tiene que cuidarse hasta de la forma y modo de realizar los recursos pecuniarios con que los pueblos deben contribuir á aquél, haciendo que ingresen en tiempo oportuno en el Tesoro público para pagar el sueldo que disfrutaban aquéllos. Y sin embargo de tanto sacrificio, al empleado que tiene la fortuna de figurar en el escalafón y en la nómina del Gobierno, se le llama persona decente; merece un sueldo de seis, ocho, diez mil ó más reales;

contrae méritos y se le computan sus servicios y su antigüedad; tiene derecho al ascenso, á jubilación y á cesantía; y en cambio, el modesto Secretario municipal es un tío *quidam*; está bien retribuido con doscientas cincuenta á ochocientas pesetas (y los que tienen este sueldo son títulos entre la clase, aunque no les alcance para agua), los mejores méritos que se les reconocen suelen ser *llamarles ignorantes*; su antigüedad y sus servicios dependen solo de una destitución arbitraria, y por último, todos sus derechos se refunden en esta sola fórmula: *El derecho de morirse de hambre*.

No falta quien dice que los Secretarios municipales son ineptos, y que necesitan regenerarse por medio de la instrucción para llegar á la altura que se proponen. Falso á todas luces. Los Secretarios municipales tienen, en general, instrucción sobrada para cumplir sus deberes y, lo decimos con orgullo, hay entre ellos muchos hombres de carrera y de valer, tan aptos como el que más para llenar su cometido, y tan acreedores como los primeros servidores del Estado á la consideración y respeto del Gobierno. Y si en muchos casos no aparece tan de lleno esa instrucción como era de desear, no se debe á su ignorancia, no. Se debe á que su mezquino sueldo no le proporciona lo bastante á llenar las primeras necesidades de la vida, por cuya razón se ve precisado á abandonar su misión, dedicándose á otros asuntos que le den lo que le falta: se debe á que, la poca seguridad que tiene en su destino, le imposibilita, no pocas veces, de decir la verdad pura, porque ésta á veces, amarga é hiriendo ciertas susceptibilidades, pone en peligro aquel exponiéndose á una destitución ó lo que es lo mismo á quedarse sin pan. Empero, aparte de esto, y aun suponiendo que hubiera alguno ménos instruido, ¿era esta razón bastante para calificar de ignorante á la clase en general? Pues que, en los demás puestos, entre los demás empleados en las demás clases en las distintas carreras, ¿son todos, por ventura doctores? ¿Son todos Cicerones ó Sénecas? Y por eso ¿hemos de tener derecho á decir de una clase cualquiera en general que es ignorante y que de nada vale?

Y no queremos que con esto se nos tache de inmodestos, ni de abrigar pretensiones contra nadie. Semejante conducta es ajena á nuestra educación y á nuestro carácter. Tratamos sólo de reivindicar para nuestra clase el puesto que de hecho y de derecho la corresponde, colocándola á la altura á que debe estar. Y puesto que hasta ahora nadie por desgracia se ha interesado en nuestra suerte, ni condolido de nuestra situación, es preciso, es indispensable, es de absoluta necesidad el que nosotros mismos, aunando nuestras fuerzas, sumando nuestras inteligencias y multiplicando nuestros esfuerzos, probemos á la nación, al Gobierno y á los pueblos en todos los terrenos, en la tribuna y en la prensa, en las reuniones particulares y en la Representación Nacional, que el Secretariado municipal es digno de mejor suerte y acreedor por lo tanto á que el Gobierno fije su mirada en la ley municipal, decla-

rando este cargo inamovible y retribuido cual corresponde á la alta misión que le está confiada.

¿Qué es poder? Querer. Y el que quiere conseguir un fin, pone en juego todos los medios que son necesarios al objeto que se propone no omitiendo recurso alguno, ni su inteligencia, ni su capital, ni sus amigos, ni sus influencias, removiendo cuantos obstáculos se opongan á su consecución; y, hecho todo, ese fin vendrá como consecuencia lógica y necesaria de aquellas premisas.

ELEUTERIO LOZANO.

Montes Públicos.

La desamortización absoluta de los montes pertenecientes al Estado y á los pueblos, reservados hasta hoy al amparo de una ley hija de verdaderos errores políticos, económicos y administrativos, ó exceptuados por causas tan poco beneficiosas á los pueblos como ocasionadas á mantener el *statu quo* de inveterados abusos, se impone ya á todos los partidos de la escuela liberal en sus diversos matices como una condición precisa para el desarrollo de la riqueza forestal, agrícola y pecuaria, diganlo que quieran los que, aparentando una patriótica protección hacia estos intereses, defienden, sin embargo, los de su perniciosa y hasta inmoral explotación; se impone además como una necesidad imperiosa del Tesoro para saldar sus permanentes obligaciones, hasta que, reformados los actuales impuestos y normalizada su aplicación, pueda llegarse á la ansiada nivelación de los presupuestos; y por último, como un remedio urgentísimo contra la propagación de la inmoralidad que su administración y custodia lleva como ejemplo corruptor á los últimos rincones de nuestra población rural. Por esta razón, sin duda, el actual Ministro de Hacienda, Sr. Cos Gáyon, sin preocuparse del fracaso ocurrido á su antagonista el Sr. Camacho con el proyecto de tan saludable medida, como no se preocupó éste del acaecido al partido liberal conservador con el de llevar á cabo la conversión de las deudas para comprenderla en sus proyectos financieros, estudia y medita una ley que, si no llega á la desamortización absoluta de aquellos bienes, ensanche los límites dentro de los cuales se viene realizando, tan trabajosa como abusivamente, la sancionada por las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, con gravísimo perjuicio para los intereses del Estado y de los pueblos.

No pretendemos hoy discutir el más ó el ménos de tan importante medida, porque nos basta por el momento que el partido liberal-conservador adopte francamente en esta materia un criterio reformista y progresivo, así como tampoco quisiéramos, cuando el Sr. Camacho presentó su proyecto, salir á la defensa del principio que entrañaba contra los falsos liberales que con alharacas y sofismas imposibilitaron su realización: sólo nos permitiremos en este punto indicar al Ministro

desamortizador, que si la fuerza mayor, por decirlo así, de las circunstancias económicas del país y del Tesoro, más que sus arraigadas convicciones, es quien le impulsa á caminar por tales derroteros, y lo hace para proporcionarse con los pagarés de las ventas que se realizasen una garantía sólida á la operacion de crédito con que aspire á enjugar el déficit que resulte de presente, y le amenace en sucesivos ejercicios, que medite y calcule con madura prevision, sobre todas las eventualidades que, aparte de los errores numéricos, pueden salirle al camino por encerrar la desamortizacion que proyecte dentro de límites demasiado estrechos. La desamortizacion absoluta alejaria todos los inconvenientes de esta clase: y realizando las ventas bajo distintas condiciones y reglas, que hasta aquí, facilitaria inmediatamente y en años sucesivos al Tesoro recursos sobrados con que satisfacer sus exigencias sin mendigar para ello favores usurarios, al propio tiempo que, adelantando el momento de entregar al dominio particular esa gran masa de riqueza que aún esteriliza la accion del fisco ó del colectivismo amortizador, apresuraria el desarrollo de cuantiosos intereses que habrian de aumentar la materia imponible.

Es hoy nuestro único propósito hacer notar que si la nueva ley desamortizadora no acompaña una bien pensada instruccion para preparar y realizar las ventas; y no precede un cambio radical en la organizacion de los servicios del ramo de desamortizacion, así en las provincias como en el centro directivo, de temer es que los cálculos acerca de los inmediatos resultados de las ventas, se malogren y venga á aumentarse lastimosamente el estéril y perturbador expediente que de tantos años se viene con justicia lamentando.

Una tristísima experiencia, bien sentida y apreciada por los que conocen real y verdaderamente el pasado y el presente de la accion desamortizadora, con los defectos, vicios y abusos que tanto daño han causado al Tesoro, para favorecer á los explotadores y detentadores de la riqueza pública, aconseja á la necesidad de esa instruccion en que al lado de las reglas precisas y claras que marquen un sencillo y acertado procedimiento, para ordenar la instruccion del expediente de subasta, llevar á cabo la identificacion, deslinde, division en su caso, medicion, tasacion y amojonamiento de los prédios que hayan de enagenarse, figuren las que impongan una responsabilidad efectiva y garantida, al menos con una rigurosa sancion personal, á todos los funcionarios y agentes de la Administracion que hayan de intervenir en los diversos actos hasta la adjudicacion del remate y pago del importe del primer plazo, posesion de la finca al comprador, otorgamiento de la correspondiente escritura y su inscripcion en el Registro de la Propiedad.

Solo de este modo podria evitarse que surjan á cada paso incidencias que dificulten las subastas, ó una vez realizadas, las anulen ó aplacen el ingreso de sus productos en el Tesoro. Pero entiéndase bien; á tan indispensable instruccion ha de preceder, segun dejamos dicho, una nueva or-

ganizacion en los servicios del ramo, haciendo desaparecer esa malhadada union con los del de impuestos, dotándolos de personal suficiente y entendido para su expedita y rápida marcha, y reformando en cuanto sea necesario, ya que no derogándolo, como en sus bases esenciales merece ser derogado, el reglamento provisional vigente.

Suspendemos aquí hoy nuestras observaciones en espera de los proyectos del señor Ministro y de los trabajos de la prensa periódica, que se dispone á combatir la desamortizacion; pues así como someteremos á una critica severa las deficiencias y poco acertadas disposiciones del primero, no dejaremos un momento en la defensa de la desamortizacion contra los ataques de la segunda.

OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

A continuacion insertamos el articulado de la siguiente Real orden cuyo conocimiento creemos puede interesar á nuestros lectores:

«1.º Que las segundas ó terceras partes de facturas que se dieron á los interesados como resguardo de los recibos con ellas entregados para su canje, aun que hayan sido facturadas nuevamente y presentadas en esa Direccion para convertir, no adquieren el carácter de créditos sino despues de haber tenido ingreso en las Cajas de las Administraciones provinciales que las expidieron los justificantes ó primeras partes correspondientes á aquellas con los recibos que comprenden, y sólo por el valor que resulte de la comprobacion de éstos, previas las formalidades dispuestas por la instruccion de 26 de Enero de 1876.

2.º Que cuando esto se haya verificado, surtirán efectos como tales créditos dichas segundas ó terceras partes de facturas que se entregaron á los presentadores de recibos de nuevo facturadas; y si han sufrido extravío en las oficinas públicas, se sustituirán con las certificaciones y formalidades que previene la Real orden de 10 de Mayo de 1852.

3.º Que las primeras ó segundas partes de facturas que quedan en las oficinas provinciales, y que despues de formalizadas no tienen otro objeto que el de legitimar las segundas ó terceras respectivamente que se dieron de resguardo á los particulares y determinar el valor real por que éstas deben convertirse, sirviendo además de matrices talonarias para no desnaturalizar sus condiciones é importancia y que siempre exista semejante comprobacion, se extenderán para sustituirlas si tambien hubiesen sufrido extravío nuevas facturas de oficio con vista y recogiendo la parte que se dió al interesado, ya exista en poder del último tenedor, ó presentada en esa Direccion, adonde en su caso deberá reclamarla la oficina provincial, para que inutilizada quede unida al expediente que habrá de formarse, y para justificar en todo tiempo la expedicion de la duplicada, guardando en todo lo demás las formalidades establecidas en la Real orden de 10 de Mayo de 1852 y previas las precauciones y medidas de seguridad que se consignan en el caso 5.º de la presente.

4.º Que en cuanto al extravío de las facturas con los recibos en ellas comprendidos, se apliquen por analogía y en la parte necesaria las prescripciones de la Real orden de 11 de Marzo de 1876, empezando por reconstituir las facturas, sustituyendo los recibos con las certificaciones que en ellas se preceptúan, y una vez hecho esto practicar las operaciones que se harían con los recibos, á excepcion las de la del entalonamiento, y que están consignadas en la instruccion citada de 26 de Enero de 1876 y la de esa Direccion de 1.º de Mayo de 1878, hasta verificar su ingreso en Caja; y como las tres partes de que se componen las facturas tienen igual detalle de numeracion de los recibos, plazos á que corresponden, sujetos á cuyo favor se expidieron y su importe, es posible, aun en el caso de que se hayan extraviado los recibos con las facturas, formar otras nuevas con sólo tener á la vista algunas de las partes de ellas, procediendo despues para las demás operaciones, como queda dicho en el caso anterior.

5.º Que antes de expedir nuevas facturas de oficio en sustitucion de las partes extraviadas en las oficinas, conforme se dispone en el caso 3.º, se sujeten las que tengan los interesados como resguardo á un escrupuloso reconocimiento, á fin de que las dependencias donde se expidieron, teniéndolas á la vista y con presencia del libro registro y demás antecedentes que existan referentes al asunto, manifiesten, no sólo si son legítimas, sino si están conformes con los recibos é importe que las mismas representan. Si fuese así y estuviesen inutilizados y cancelados los recibos por las mismas facturas que presenten los interesados, se harán constar estas circunstancias en el expediente y se sustituirán con las formadas de oficio, segun queda dicho en el caso 3.º, á fin de que sean requisitadas estas nuevas de la manera que se dice en la instruccion citada de 26 de Enero de 1876 y circular de ese centro directivo de 15 de Setiembre de 1879, todo esto sin perjuicio de instruir y ultimar el expediente de extravío, siendo en este caso innecesaria la formacion del gubernativo que se previene en la repetida Real orden de 10 de Mayo de 1852, por ser evidente que no se irroga perjuicio alguno al Estado.

6.º Que en el caso de que con las facturas se hubiesen extraviado tambien los recibos, las Administraciones harán un detenido exámen de todas las facturas que se hubiesen presentado con posterioridad, para asegurarse si han sido presentados y cancelados los recibos por otra. Si no lo hubiesen sido, y no estando por consiguiente cancelados, pondrán una nota de referencia en las matrícules de los mismos suficiente á hacer constar la reclamacion del interesado, la factura, nombre del sujeto, fecha con que se presentaron y la formacion del expediente de extravío, para impedir nuevas presentaciones; cumpliéndose despues lo que se dispone en los casos 3.º y 5.º respecto de las facturas, y en el 4.º respecto á los recibos, á diferencia de que aquí, además del extravío, se instruirá el expediente gubernativo de reintegro para responder á reclamaciones ulteriores que pudieran producirse.

7.º Que si por el contrario los recibos extraviados en las oficinas hubieran sido presentados despues y cancelados posteriormente por otra factura, se dará de baja en esta última el importe de ellos y se unirán á la primitiva siempre que no haya trascurrido el término de seis meses, por los que queda obligado todo presentador á responder

de la legitimidad de los recibos que entrega para canje conforme se previene en el art. 10 de la instruccion de 26 de Enero de 1876.

8.º Que si hubiera espirado dicho plazo, se sustituirán los recibos por medio de las certificaciones de referencia, con arreglo al caso 4.º, y se unirán á las primeras facturas cuya reclamacion se intente, dando curso tambien á las segundas con los recibos si no lo hubiesen tenido, y se instruirá el oportuno expediente gubernativo de reintegro á la Hacienda, por separado del de extravío, y se pasará el tanto de culpa á los Tribunales de justicia para la averiguacion de los hechos, persecucion y castigo de los delincuentes.

Y 9.º Que en adelante se observarán como de carácter general las prescripciones de la presente Real orden para todos los casos de igual naturaleza que ocurran en las oficinas públicas, sólo en cuanto se refieran á los valores del empréstito, respecto de los cuales se considerarán modificadas las disposiciones de la Real orden de 10 de Mayo de 1852 en los términos que en ésta quedan consignados.

De Real orden lo digo á V. E., con devolucion del expediente, para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1884.

Cos-GAYON.»

SECCION DE CONSULTAS.

¿Pueden los Ayuntamientos arbitrar como recurso municipal la pesca de los ríos?

CONTESTACION.—El art. 129 de la ley de aguas de 13 de Junio de 1879, previene que se respeten los Reglamentos anteriores, de suerte que si no está arrendada la pesca, podrá pescar cualquiera persona fuera de los meses de Marzo á Julio inclusive, y siempre que obtenga la correspondiente licencia de pago; pero si el Ayuntamiento ha arbitrado la pesca como recurso municipal, todos tendrán que respetar el arriendo lo mismo que si se tratase de cualquiera otro aprovechamiento comunal utilizable conforme á las reglas del art. 95 de la ley de Ayuntamientos de 1877 vigente.

NOTICIAS.

Dos obreros de los que se hallan empleados en armar el puente-viaducto del camino de la Estacion, se ocupaban el martes por la mañana en sus trabajos, cuando al levantar una de las piezas de que el puente ha de componerse, sea por descuido, que es lo más probable, ó por otra causa cualquiera que ignoramos, tuvieron la desgracia de que la pesada pieza les cayera encima con tan desdichada suerte que uno de ellos quedó instantáneamente muerto, con la cabeza destrozada entre dos planchas, y el otro tan gravísimamente herido en ambos fémures que tuvo que ser trasladado inmediatamente al hospital con pocas esperanzas de vida.

El jornalero difunto se llamaba Antonio Zazo, y era natural de Pollos (Valladolid), y vecino de Vallesa, en la misma provincia. Desgraciadamente era casado.

Del herido sólo sabemos que se llama Gorgonio, natural de Braojos y de estado soltero.

Se nos dice además que algunos otros sufrieron ligeras contusiones.

Preciso se hace ejercer continua vigilancia en los trabajos de la línea entera, si no se quiere que todos los días tengamos que lamentar desgracias tan terribles como esta.

Ha sido trasladado á Valladolid el Jefe de los trabajos estadísticos de esta provincia, D. Eustaquio García, y reemplazado por el Oficial 3.º don Eduardo García y Robles, que además y en virtud de oposicion ha sido nombrado tambien Fiel contraste de pesas y medidas.

Muy en breve principiará segun nuestras noticias las prácticas de Instruccion prevenidas en el Real decreto de 19 de Junio de 1867 y orden de la Regencia del Reino de 24 de Febrero de 1870 en esta capital y pueblos de la provincia, á fin de que sea una verdad el establecimiento del sistema.

Han ingresado en arcas municipales como importe de la recaudacion de derechos sobre los artículos de consumos correspondiente á la 2.ª quincena del último mes de Aril la suma de 16.708 pesetas 95 céntimos; á saber

Por el fiato del Puente.	8475 41
Por el de la puerta de Zamora.	8233 84

TOTAL.	16.708 95
----------------	-----------

Digna de todo elogio es la Directora de la Escuela Normal de Maestras por la notable circular que ha dirigido á todas las de los pueblos de la provincia animándolas á que secunden los sacrificios de la Excm. Diputacion, presentando en la Exposicion de Setiembre cuantas labores, suyas ó de sus discípulas, puedan ser admitidas con arreglo al programa.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis ha tenido la dignacion de prestarse á asistir al acto de inauguracion de nuestra Exposicion provincial y á cuantas solemnidades puedan contribuir á la mayor pompa de tan importante concurso.

Invitamos á todos los Ayuntamientos á que imiten el ejemplo que les dá el de Peñaranda, nombrando, como este ha hecho, Comisiones que exciten á los comerciantes, industriales, labradores y ganaderos, para que no dejen de concurrir con sus productos á la Exposicion de Setiembre y faciliten la remision de los objetos á la misma allanando obstáculos que, aunque sencillos en sí, se presentan como insuperables á ciertos productores.

A la industriosa Béjar nada decimos porque, conocedora de la utilidad é importancia de esos certámenes, se ha apresurado á manifestar que no quedará ninguna de sus industrias sin representacion.

El Ayuntamiento del pueblo de Alaráz, partido de Peñaranda, ha aumentado al Maestro de la escuela de niños D. Juan Francisco Martin 125 pesetas en concepto de retribuciones, conducta digna de aplauso y de imitacion.

El dia 3 del corriente tomaron posesion del cargo de vocales de la Junta de Instruccion pública de esta provincia los Sres. D. José Martin Blanco,

D. Leon Cambon y Holgado y D. Tomás Sanchez Ventura, nombrados por Real orden de 17 de Marzo último, siendo el primero de ellos reclegido y los dos últimos de nuevo nombramiento.

Se hallan vacantes las plazas de Médicos titulares de Veguillas y de Valverdon dotadas con 200 y 75 pesetas respectivamente, y que pueden solicitarse hasta el 6 de Junio y 16 de Mayo.

Teniendo concedida el Ayuntamiento de esta capital la subvencion de 3.000 reales anuales para una Escuela particular que ha de establecerse en el arrabal del puente antes del ejercicio próximo, á fin de dar la enseñanza gratuita á niños pobres, los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Corporacion acompañando su título correspondiente.

La Real Academia de la Historia, en sesion de 18 del pasado ha nombrado Académico correspondiente á nuestro querido Director D. Fernando Araujo.

Segun noticias que nos merecen bastante crédito, para el próximo Octubre probablemente se inaugurarán los trabajos de la línea férrea de Avila á Peñaranda; al efecto la casa Armstrong de Londres se halla ya encargada de estudiar los medios de llevar á cabo la construccion en el plazo más breve posible.

En carta que por el correo de ayer hemos recibido de persona que nos merece entero crédito—dice nuestro colega *El Progreso*—se nos asegura que el proyecto de carretera de Peñaranda á la Maya por Alba de Tórmes, se halla en estudio, dependiendo su terminacion del ingeniero jefe de esta provincia, á quien se ha autorizado por la Direccion general de Obras públicas para que, tomando los empleados necesarios y delineantes temporeros que hagan falta, se terminen y reunan dichos estudios á la mayor brevedad para su examen y aprobacion.

El Sr. Conde de Villagonzalo, aunque sin haber contraido compromiso alguno en esta materia, trabajará cuanto pueda por la pronta realizacion de la carretera proyectada, siendo su deseo que en el más breve plazo se terminen los trabajos de campo y gabinete de la misma para pedir en su dia la subasta.

¡Adelante, pues, y no desmayar!

El jueves último, por la tarde, una pobre mujer, que vive en la calle de Ramos de Manzano, y que montada en un asno iba por el paseo de la Glorieta, fué atropellada por un camion cargado de rails, con tan mala suerte, que recibió varias heridas quedando inutilizado su asno; la infeliz mujer, que para colmo de desgracia se halla en cinta, fué recogida y llevada á su casa en el coche de una conocida persona de esta capital que casualmente pasaba por el lugar del siniestro. Preciso se hace que sucesos semejantes no se repitan, que el puente y sus inmediaciones se hallen constantemente vigilados por agentes de orden público, especialmente en lo que dure el excesivo movimiento que produce el transporte de material para el ferrocarril.

Salamanca: Imp. y Lit. de Jacinto Hidalgo, antes de Cerezo